



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 520 - 2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema, Meta: 0039-1999** Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza- Construcción Carretera Kepashiato, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura antes Gerencia de Operaciones del Ex CTAR CUSCO, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1999 en cumplimiento al Comité de Caja.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema" Meta: 0039-1999**, Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza-Construcción Carretera Kepashiato, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 37,947.66** (Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles), cuyo Valor histórico es de S/30,00.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**, Meta: **0039-1999**, ubicación Localidad de Kepashiato, maratocuniato, Distrito de Echarate, Provincia de la Convención del Departamento del Cusco, el presente proyecto desarrolla acciones centrales para emergencias y desastres, es así que atiende emergencias en el Departamento del Cusco siendo competencia ese año por ser Gobierno Regional Inka, cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1999 asciende a **S/ 37,947.66** (Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles).

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura antes Gerencia de Operaciones del Ex CTAR CUSCO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42º literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional





Nº 046-2013-GR/GRC CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019 GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 01-2019 GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema" Meta:** 0039-1999 Desarrollar 15 Proyectos Integrales en los Distritos de Extrema Pobreza- Construcción Carretera Kepashiato por el importe de **S/37,947.66** (Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

